



Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

436/12

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 29 DIC 2020

LM

VISTO: la petición promovida por la empresa PLATINTOR S.A., representada por el Sr. Eduardo Bomio Clavería en su calidad de Presidente de Directorio de dicha empresa, solicitando el otorgamiento de una licencia clase "D" para brindar servicio de televisión para abonados directo al hogar (TDH);-----

RESULTANDO: I) que la misma fue interpuesta el 1 de junio de 2012 ante la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC);-----

II) que respecto a la mencionada petición, operó la denegatoria ficta el 29 de octubre de 2012, al no haberse dictado resolución expresa sobre la misma;-----

CONSIDERANDO: I) que la empresa no recurrió el acto administrativo denegatorio cuando se verificó la negativa ficta de su petición, lo que jurídicamente implica que el administrado no agotó correctamente la vía administrativa;-----

II) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual informa que compulsados los registros correspondientes, surge que Eduardo Bomio Clavería, Presidente y único accionista de la empresa solicitante, también es accionista de las empresas Kofield S.A. y Praiamar S.A., prestadoras del servicio de TV para abonados en las ciudades de Colonia y Pando, todo lo cual colide con las incompatibilidades del artículo 56 de la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014;-----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, compartiendo el informe de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, y en aplicación del artículo 318 de la Constitución, entiende que correspondería desestimar la petición calificada;-----

AS 181

ATENTO: a lo expuesto, lo dispuesto por artículo 318 de la Constitución, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

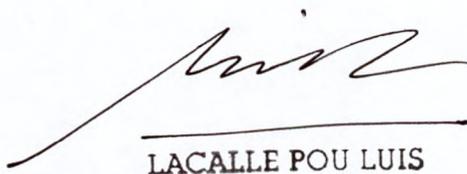
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Desestímase la petición promovida por la empresa PLATINTOR S.A., representada por el Sr. Eduardo Bomio Clavería en su calidad de Presidente de Directorio de dicha empresa, solicitando el otorgamiento de una licencia clase "D" para brindar servicio de televisión para abonados directo al hogar (TDH).-----

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.-----

ES



LACALLE POU LUIS